

EL DEFENSOR DE GRANADA

AÑO XXXV

TARIFA DE SUSCRIPCIONES.
En Granada, un mes, seis reales.—En el resto de la Península, tres meses, cinco pesetas.—En el Extranjero, seis meses, 18 francos.—(La de fuera, pago adelantado.)

TARIFA DE ANUNCIOS.
Oficiales y de espectáculo, por cada centímetro de altura, al ancho de una columna: En primera plana, 16 ptas.; en 2.ª, 10; en 3.ª, 750; en 4.ª, 3.—Los demás anuncios, cada centímetro id.: En primera plana, 8; en 2.ª, 150; en 3.ª, 1; en 4.ª, 0.80.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE
Decano de la Prensa diaria de esta Provincia
Fundador y Director, Luis Seco de Lucena

TARIFA DE ESQUELAS MORTUORIAS.
Esqueles al ancho de una columna: en 1.ª, 50 ptas.; en 2.ª, 25; en 3.ª, 10; en 4.ª, 5.—Al ancho de dos columnas: en 1.ª, 100; en 2.ª, 50; en 3.ª, 25; en 4.ª, 15.—Al ancho de tres columnas: en 1.ª, 150; en 2.ª, 75; en 3.ª, 40; en 4.ª, 25.—Al ancho de cuatro columnas: en 1.ª, 200; en 2.ª, 100; en 3.ª, 50; en 4.ª, 30.—Al ancho de cinco columnas: en 1.ª, 250; en 2.ª, 125; en 3.ª, 60; en 4.ª, 35.—Al ancho de seis columnas: en 1.ª, 300; en 2.ª, 150; en 3.ª, 75; en 4.ª, 40.—Al ancho de siete columnas: en 1.ª, 350; en 2.ª, 175; en 3.ª, 90; en 4.ª, 45.—Al ancho de ocho columnas: en 1.ª, 400; en 2.ª, 200; en 3.ª, 100; en 4.ª, 50.—Al ancho de nueve columnas: en 1.ª, 450; en 2.ª, 225; en 3.ª, 110; en 4.ª, 55.—Al ancho de diez columnas: en 1.ª, 500; en 2.ª, 250; en 3.ª, 120; en 4.ª, 60.—Al ancho de once columnas: en 1.ª, 550; en 2.ª, 275; en 3.ª, 130; en 4.ª, 65.—Al ancho de doce columnas: en 1.ª, 600; en 2.ª, 300; en 3.ª, 140; en 4.ª, 70.—Al ancho de trece columnas: en 1.ª, 650; en 2.ª, 325; en 3.ª, 150; en 4.ª, 75.—Al ancho de catorce columnas: en 1.ª, 700; en 2.ª, 350; en 3.ª, 160; en 4.ª, 80.—Al ancho de quince columnas: en 1.ª, 750; en 2.ª, 375; en 3.ª, 170; en 4.ª, 85.—Al ancho de dieciséis columnas: en 1.ª, 800; en 2.ª, 400; en 3.ª, 180; en 4.ª, 90.—Al ancho de diecisiete columnas: en 1.ª, 850; en 2.ª, 425; en 3.ª, 190; en 4.ª, 95.—Al ancho de dieciocho columnas: en 1.ª, 900; en 2.ª, 450; en 3.ª, 200; en 4.ª, 100.—Al ancho de diecinueve columnas: en 1.ª, 950; en 2.ª, 475; en 3.ª, 210; en 4.ª, 105.—Al ancho de veinte columnas: en 1.ª, 1.000; en 2.ª, 500; en 3.ª, 220; en 4.ª, 110.—Al ancho de veintiuna columnas: en 1.ª, 1.050; en 2.ª, 525; en 3.ª, 230; en 4.ª, 115.—Al ancho de veintidós columnas: en 1.ª, 1.100; en 2.ª, 550; en 3.ª, 240; en 4.ª, 120.—Al ancho de veintitrés columnas: en 1.ª, 1.150; en 2.ª, 575; en 3.ª, 250; en 4.ª, 125.—Al ancho de veinticuatro columnas: en 1.ª, 1.200; en 2.ª, 600; en 3.ª, 260; en 4.ª, 130.—Al ancho de veinticinco columnas: en 1.ª, 1.250; en 2.ª, 625; en 3.ª, 270; en 4.ª, 135.—Al ancho de veintiseis columnas: en 1.ª, 1.300; en 2.ª, 650; en 3.ª, 280; en 4.ª, 140.—Al ancho de veintisiete columnas: en 1.ª, 1.350; en 2.ª, 675; en 3.ª, 290; en 4.ª, 145.—Al ancho de veintiocho columnas: en 1.ª, 1.400; en 2.ª, 700; en 3.ª, 300; en 4.ª, 150.—Al ancho de veintinueve columnas: en 1.ª, 1.450; en 2.ª, 725; en 3.ª, 310; en 4.ª, 155.—Al ancho de treinta columnas: en 1.ª, 1.500; en 2.ª, 750; en 3.ª, 320; en 4.ª, 160.—Al ancho de treinta y una columnas: en 1.ª, 1.550; en 2.ª, 775; en 3.ª, 330; en 4.ª, 165.—Al ancho de treinta y dos columnas: en 1.ª, 1.600; en 2.ª, 800; en 3.ª, 340; en 4.ª, 170.—Al ancho de treinta y tres columnas: en 1.ª, 1.650; en 2.ª, 825; en 3.ª, 350; en 4.ª, 175.—Al ancho de treinta y cuatro columnas: en 1.ª, 1.700; en 2.ª, 850; en 3.ª, 360; en 4.ª, 180.—Al ancho de treinta y cinco columnas: en 1.ª, 1.750; en 2.ª, 875; en 3.ª, 370; en 4.ª, 185.—Al ancho de treinta y seis columnas: en 1.ª, 1.800; en 2.ª, 900; en 3.ª, 380; en 4.ª, 190.—Al ancho de treinta y siete columnas: en 1.ª, 1.850; en 2.ª, 925; en 3.ª, 390; en 4.ª, 195.—Al ancho de treinta y ocho columnas: en 1.ª, 1.900; en 2.ª, 950; en 3.ª, 400; en 4.ª, 200.—Al ancho de treinta y nueve columnas: en 1.ª, 1.950; en 2.ª, 975; en 3.ª, 410; en 4.ª, 205.—Al ancho de cuarenta columnas: en 1.ª, 2.000; en 2.ª, 1.000; en 3.ª, 420; en 4.ª, 210.—Al ancho de cuarenta y una columnas: en 1.ª, 2.050; en 2.ª, 1.025; en 3.ª, 430; en 4.ª, 215.—Al ancho de cuarenta y dos columnas: en 1.ª, 2.100; en 2.ª, 1.050; en 3.ª, 440; en 4.ª, 220.—Al ancho de cuarenta y tres columnas: en 1.ª, 2.150; en 2.ª, 1.075; en 3.ª, 450; en 4.ª, 225.—Al ancho de cuarenta y cuatro columnas: en 1.ª, 2.200; en 2.ª, 1.100; en 3.ª, 460; en 4.ª, 230.—Al ancho de cuarenta y cinco columnas: en 1.ª, 2.250; en 2.ª, 1.125; en 3.ª, 470; en 4.ª, 235.—Al ancho de cuarenta y seis columnas: en 1.ª, 2.300; en 2.ª, 1.150; en 3.ª, 480; en 4.ª, 240.—Al ancho de cuarenta y siete columnas: en 1.ª, 2.350; en 2.ª, 1.175; en 3.ª, 490; en 4.ª, 245.—Al ancho de cuarenta y ocho columnas: en 1.ª, 2.400; en 2.ª, 1.200; en 3.ª, 500; en 4.ª, 250.—Al ancho de cuarenta y nueve columnas: en 1.ª, 2.450; en 2.ª, 1.225; en 3.ª, 510; en 4.ª, 255.—Al ancho de cincuenta columnas: en 1.ª, 2.500; en 2.ª, 1.250; en 3.ª, 520; en 4.ª, 260.—Al ancho de cincuenta y una columnas: en 1.ª, 2.550; en 2.ª, 1.275; en 3.ª, 530; en 4.ª, 265.—Al ancho de cincuenta y dos columnas: en 1.ª, 2.600; en 2.ª, 1.300; en 3.ª, 540; en 4.ª, 270.—Al ancho de cincuenta y tres columnas: en 1.ª, 2.650; en 2.ª, 1.325; en 3.ª, 550; en 4.ª, 275.—Al ancho de cincuenta y cuatro columnas: en 1.ª, 2.700; en 2.ª, 1.350; en 3.ª, 560; en 4.ª, 280.—Al ancho de cincuenta y cinco columnas: en 1.ª, 2.750; en 2.ª, 1.375; en 3.ª, 570; en 4.ª, 285.—Al ancho de cincuenta y seis columnas: en 1.ª, 2.800; en 2.ª, 1.400; en 3.ª, 580; en 4.ª, 290.—Al ancho de cincuenta y siete columnas: en 1.ª, 2.850; en 2.ª, 1.425; en 3.ª, 590; en 4.ª, 295.—Al ancho de cincuenta y ocho columnas: en 1.ª, 2.900; en 2.ª, 1.450; en 3.ª, 600; en 4.ª, 300.—Al ancho de cincuenta y nueve columnas: en 1.ª, 2.950; en 2.ª, 1.475; en 3.ª, 610; en 4.ª, 305.—Al ancho de sesenta columnas: en 1.ª, 3.000; en 2.ª, 1.500; en 3.ª, 620; en 4.ª, 310.—Al ancho de sesenta y una columnas: en 1.ª, 3.050; en 2.ª, 1.525; en 3.ª, 630; en 4.ª, 315.—Al ancho de sesenta y dos columnas: en 1.ª, 3.100; en 2.ª, 1.550; en 3.ª, 640; en 4.ª, 320.—Al ancho de sesenta y tres columnas: en 1.ª, 3.150; en 2.ª, 1.575; en 3.ª, 650; en 4.ª, 325.—Al ancho de sesenta y cuatro columnas: en 1.ª, 3.200; en 2.ª, 1.600; en 3.ª, 660; en 4.ª, 330.—Al ancho de sesenta y cinco columnas: en 1.ª, 3.250; en 2.ª, 1.625; en 3.ª, 670; en 4.ª, 335.—Al ancho de sesenta y seis columnas: en 1.ª, 3.300; en 2.ª, 1.650; en 3.ª, 680; en 4.ª, 340.—Al ancho de sesenta y siete columnas: en 1.ª, 3.350; en 2.ª, 1.675; en 3.ª, 690; en 4.ª, 345.—Al ancho de sesenta y ocho columnas: en 1.ª, 3.400; en 2.ª, 1.700; en 3.ª, 700; en 4.ª, 350.—Al ancho de sesenta y nueve columnas: en 1.ª, 3.450; en 2.ª, 1.725; en 3.ª, 710; en 4.ª, 355.—Al ancho de setenta columnas: en 1.ª, 3.500; en 2.ª, 1.750; en 3.ª, 720; en 4.ª, 360.—Al ancho de setenta y una columnas: en 1.ª, 3.550; en 2.ª, 1.775; en 3.ª, 730; en 4.ª, 365.—Al ancho de setenta y dos columnas: en 1.ª, 3.600; en 2.ª, 1.800; en 3.ª, 740; en 4.ª, 370.—Al ancho de setenta y tres columnas: en 1.ª, 3.650; en 2.ª, 1.825; en 3.ª, 750; en 4.ª, 375.—Al ancho de setenta y cuatro columnas: en 1.ª, 3.700; en 2.ª, 1.850; en 3.ª, 760; en 4.ª, 380.—Al ancho de setenta y cinco columnas: en 1.ª, 3.750; en 2.ª, 1.875; en 3.ª, 770; en 4.ª, 385.—Al ancho de setenta y seis columnas: en 1.ª, 3.800; en 2.ª, 1.900; en 3.ª, 780; en 4.ª, 390.—Al ancho de setenta y siete columnas: en 1.ª, 3.850; en 2.ª, 1.925; en 3.ª, 790; en 4.ª, 395.—Al ancho de setenta y ocho columnas: en 1.ª, 3.900; en 2.ª, 1.950; en 3.ª, 800; en 4.ª, 400.—Al ancho de setenta y nueve columnas: en 1.ª, 3.950; en 2.ª, 1.975; en 3.ª, 810; en 4.ª, 405.—Al ancho de ochenta columnas: en 1.ª, 4.000; en 2.ª, 2.000; en 3.ª, 820; en 4.ª, 410.—Al ancho de ochenta y una columnas: en 1.ª, 4.050; en 2.ª, 2.025; en 3.ª, 830; en 4.ª, 415.—Al ancho de ochenta y dos columnas: en 1.ª, 4.100; en 2.ª, 2.050; en 3.ª, 840; en 4.ª, 420.—Al ancho de ochenta y tres columnas: en 1.ª, 4.150; en 2.ª, 2.075; en 3.ª, 850; en 4.ª, 425.—Al ancho de ochenta y cuatro columnas: en 1.ª, 4.200; en 2.ª, 2.100; en 3.ª, 860; en 4.ª, 430.—Al ancho de ochenta y cinco columnas: en 1.ª, 4.250; en 2.ª, 2.125; en 3.ª, 870; en 4.ª, 435.—Al ancho de ochenta y seis columnas: en 1.ª, 4.300; en 2.ª, 2.150; en 3.ª, 880; en 4.ª, 440.—Al ancho de ochenta y siete columnas: en 1.ª, 4.350; en 2.ª, 2.175; en 3.ª, 890; en 4.ª, 445.—Al ancho de ochenta y ocho columnas: en 1.ª, 4.400; en 2.ª, 2.200; en 3.ª, 900; en 4.ª, 450.—Al ancho de ochenta y nueve columnas: en 1.ª, 4.450; en 2.ª, 2.225; en 3.ª, 910; en 4.ª, 455.—Al ancho de noventa columnas: en 1.ª, 4.500; en 2.ª, 2.250; en 3.ª, 920; en 4.ª, 460.—Al ancho de noventa y una columnas: en 1.ª, 4.550; en 2.ª, 2.275; en 3.ª, 930; en 4.ª, 465.—Al ancho de noventa y dos columnas: en 1.ª, 4.600; en 2.ª, 2.300; en 3.ª, 940; en 4.ª, 470.—Al ancho de noventa y tres columnas: en 1.ª, 4.650; en 2.ª, 2.325; en 3.ª, 950; en 4.ª, 475.—Al ancho de noventa y cuatro columnas: en 1.ª, 4.700; en 2.ª, 2.350; en 3.ª, 960; en 4.ª, 480.—Al ancho de noventa y cinco columnas: en 1.ª, 4.750; en 2.ª, 2.375; en 3.ª, 970; en 4.ª, 485.—Al ancho de noventa y seis columnas: en 1.ª, 4.800; en 2.ª, 2.400; en 3.ª, 980; en 4.ª, 490.—Al ancho de noventa y siete columnas: en 1.ª, 4.850; en 2.ª, 2.425; en 3.ª, 990; en 4.ª, 495.—Al ancho de noventa y ocho columnas: en 1.ª, 4.900; en 2.ª, 2.450; en 3.ª, 1.000; en 4.ª, 500.—Al ancho de noventa y nueve columnas: en 1.ª, 4.950; en 2.ª, 2.475; en 3.ª, 1.010; en 4.ª, 505.—Al ancho de cien columnas: en 1.ª, 5.000; en 2.ª, 2.500; en 3.ª, 1.020; en 4.ª, 510.—Al ancho de cien y una columnas: en 1.ª, 5.050; en 2.ª, 2.525; en 3.ª, 1.030; en 4.ª, 515.—Al ancho de cien y dos columnas: en 1.ª, 5.100; en 2.ª, 2.550; en 3.ª, 1.040; en 4.ª, 520.—Al ancho de cien y tres columnas: en 1.ª, 5.150; en 2.ª, 2.575; en 3.ª, 1.050; en 4.ª, 525.—Al ancho de cien y cuatro columnas: en 1.ª, 5.200; en 2.ª, 2.600; en 3.ª, 1.060; en 4.ª, 530.—Al ancho de cien y cinco columnas: en 1.ª, 5.250; en 2.ª, 2.625; en 3.ª, 1.070; en 4.ª, 535.—Al ancho de cien y seis columnas: en 1.ª, 5.300; en 2.ª, 2.650; en 3.ª, 1.080; en 4.ª, 540.—Al ancho de cien y siete columnas: en 1.ª, 5.350; en 2.ª, 2.675; en 3.ª, 1.090; en 4.ª, 545.—Al ancho de cien y ocho columnas: en 1.ª, 5.400; en 2.ª, 2.700; en 3.ª, 1.100; en 4.ª, 550.—Al ancho de cien y nueve columnas: en 1.ª, 5.450; en 2.ª, 2.725; en 3.ª, 1.110; en 4.ª, 555.—Al ancho de ciento columnas: en 1.ª, 5.500; en 2.ª, 2.750; en 3.ª, 1.120; en 4.ª, 560.—Al ancho de ciento y una columnas: en 1.ª, 5.550; en 2.ª, 2.775; en 3.ª, 1.130; en 4.ª, 565.—Al ancho de ciento y dos columnas: en 1.ª, 5.600; en 2.ª, 2.800; en 3.ª, 1.140; en 4.ª, 570.—Al ancho de ciento y tres columnas: en 1.ª, 5.650; en 2.ª, 2.825; en 3.ª, 1.150; en 4.ª, 575.—Al ancho de ciento y cuatro columnas: en 1.ª, 5.700; en 2.ª, 2.850; en 3.ª, 1.160; en 4.ª, 580.—Al ancho de ciento y cinco columnas: en 1.ª, 5.750; en 2.ª, 2.875; en 3.ª, 1.170; en 4.ª, 585.—Al ancho de ciento y seis columnas: en 1.ª, 5.800; en 2.ª, 2.900; en 3.ª, 1.180; en 4.ª, 590.—Al ancho de ciento y siete columnas: en 1.ª, 5.850; en 2.ª, 2.925; en 3.ª, 1.190; en 4.ª, 595.—Al ancho de ciento y ocho columnas: en 1.ª, 5.900; en 2.ª, 2.950; en 3.ª, 1.200; en 4.ª, 600.—Al ancho de ciento y nueve columnas: en 1.ª, 5.950; en 2.ª, 2.975; en 3.ª, 1.210; en 4.ª, 605.—Al ancho de doscientos columnas: en 1.ª, 6.000; en 2.ª, 3.000; en 3.ª, 1.220; en 4.ª, 610.—Al ancho de doscientos y una columnas: en 1.ª, 6.050; en 2.ª, 3.025; en 3.ª, 1.230; en 4.ª, 615.—Al ancho de doscientos y dos columnas: en 1.ª, 6.100; en 2.ª, 3.050; en 3.ª, 1.240; en 4.ª, 620.—Al ancho de doscientos y tres columnas: en 1.ª, 6.150; en 2.ª, 3.075; en 3.ª, 1.250; en 4.ª, 625.—Al ancho de doscientos y cuatro columnas: en 1.ª, 6.200; en 2.ª, 3.100; en 3.ª, 1.260; en 4.ª, 630.—Al ancho de doscientos y cinco columnas: en 1.ª, 6.250; en 2.ª, 3.125; en 3.ª, 1.270; en 4.ª, 635.—Al ancho de doscientos y seis columnas: en 1.ª, 6.300; en 2.ª, 3.150; en 3.ª, 1.280; en 4.ª, 640.—Al ancho de doscientos y siete columnas: en 1.ª, 6.350; en 2.ª, 3.175; en 3.ª, 1.290; en 4.ª, 645.—Al ancho de doscientos y ocho columnas: en 1.ª, 6.400; en 2.ª, 3.200; en 3.ª, 1.300; en 4.ª, 650.—Al ancho de doscientos y nueve columnas: en 1.ª, 6.450; en 2.ª, 3.225; en 3.ª, 1.310; en 4.ª, 655.—Al ancho de trescientos columnas: en 1.ª, 6.500; en 2.ª, 3.250; en 3.ª, 1.320; en 4.ª, 660.—Al ancho de trescientos y una columnas: en 1.ª, 6.550; en 2.ª, 3.275; en 3.ª, 1.330; en 4.ª, 665.—Al ancho de trescientos y dos columnas: en 1.ª, 6.600; en 2.ª, 3.300; en 3.ª, 1.340; en 4.ª, 670.—Al ancho de trescientos y tres columnas: en 1.ª, 6.650; en 2.ª, 3.325; en 3.ª, 1.350; en 4.ª, 675.—Al ancho de trescientos y cuatro columnas: en 1.ª, 6.700; en 2.ª, 3.350; en 3.ª, 1.360; en 4.ª, 680.—Al ancho de trescientos y cinco columnas: en 1.ª, 6.750; en 2.ª, 3.375; en 3.ª, 1.370; en 4.ª, 685.—Al ancho de trescientos y seis columnas: en 1.ª, 6.800; en 2.ª, 3.400; en 3.ª, 1.380; en 4.ª, 690.—Al ancho de trescientos y siete columnas: en 1.ª, 6.850; en 2.ª, 3.425; en 3.ª, 1.390; en 4.ª, 695.—Al ancho de trescientos y ocho columnas: en 1.ª, 6.900; en 2.ª, 3.450; en 3.ª, 1.400; en 4.ª, 700.—Al ancho de trescientos y nueve columnas: en 1.ª, 6.950; en 2.ª, 3.475; en 3.ª, 1.410; en 4.ª, 705.—Al ancho de cuatrocientos columnas: en 1.ª, 7.000; en 2.ª, 3.500; en 3.ª, 1.420; en 4.ª, 710.—Al ancho de cuatrocientos y una columnas: en 1.ª, 7.050; en 2.ª, 3.525; en 3.ª, 1.430; en 4.ª, 715.—Al ancho de cuatrocientos y dos columnas: en 1.ª, 7.100; en 2.ª, 3.550; en 3.ª, 1.440; en 4.ª, 720.—Al ancho de cuatrocientos y tres columnas: en 1.ª, 7.150; en 2.ª, 3.575; en 3.ª, 1.450; en 4.ª, 725.—Al ancho de cuatrocientos y cuatro columnas: en 1.ª, 7.200; en 2.ª, 3.600; en 3.ª, 1.460; en 4.ª, 730.—Al ancho de cuatrocientos y cinco columnas: en 1.ª, 7.250; en 2.ª, 3.625; en 3.ª, 1.470; en 4.ª, 735.—Al ancho de cuatrocientos y seis columnas: en 1.ª, 7.300; en 2.ª, 3.650; en 3.ª, 1.480; en 4.ª, 740.—Al ancho de cuatrocientos y siete columnas: en 1.ª, 7.350; en 2.ª, 3.675; en 3.ª, 1.490; en 4.ª, 745.—Al ancho de cuatrocientos y ocho columnas: en 1.ª, 7.400; en 2.ª, 3.700; en 3.ª, 1.500; en 4.ª, 750.—Al ancho de cuatrocientos y nueve columnas: en 1.ª, 7.450; en 2.ª, 3.725; en 3.ª, 1.510; en 4.ª, 755.—Al ancho de quinientos columnas: en 1.ª, 7.500; en 2.ª, 3.750; en 3.ª, 1.520; en 4.ª, 760.—Al ancho de quinientos y una columnas: en 1.ª, 7.550; en 2.ª, 3.775; en 3.ª, 1.530; en 4.ª, 765.—Al ancho de quinientos y dos columnas: en 1.ª, 7.600; en 2.ª, 3.800; en 3.ª, 1.540; en 4.ª, 770.—Al ancho de quinientos y tres columnas: en 1.ª, 7.650; en 2.ª, 3.825; en 3.ª, 1.550; en 4.ª, 775.—Al ancho de quinientos y cuatro columnas: en 1.ª, 7.700; en 2.ª, 3.850; en 3.ª, 1.560; en 4.ª, 780.—Al ancho de quinientos y cinco columnas: en 1.ª, 7.750; en 2.ª, 3.875; en 3.ª, 1.570; en 4.ª, 785.—Al ancho de quinientos y seis columnas: en 1.ª, 7.800; en 2.ª, 3.900; en 3.ª, 1.580; en 4.ª, 790.—Al ancho de quinientos y siete columnas: en 1.ª, 7.850; en 2.ª, 3.925; en 3.ª, 1.590; en 4.ª, 795.—Al ancho de quinientos y ocho columnas: en 1.ª, 7.900; en 2.ª, 3.950; en 3.ª, 1.600; en 4.ª, 800.—Al ancho de quinientos y nueve columnas: en 1.ª, 7.950; en 2.ª, 3.975; en 3.ª, 1.610; en 4.ª, 805.—Al ancho de seiscientos columnas: en 1.ª, 8.000; en 2.ª, 4.000; en 3.ª, 1.620; en 4.ª, 810.—Al ancho de seiscientos y una columnas: en 1.ª, 8.050; en 2.ª, 4.025; en 3.ª, 1.630; en 4.ª, 815.—Al ancho de seiscientos y dos columnas: en 1.ª, 8.100; en 2.ª, 4.050; en 3.ª, 1.640; en 4.ª, 820.—Al ancho de seiscientos y tres columnas: en 1.ª, 8.150; en 2.ª, 4.075; en 3.ª, 1.650; en 4.ª, 825.—Al ancho de seiscientos y cuatro columnas: en 1.ª, 8.200; en 2.ª, 4.100; en 3.ª, 1.660; en 4.ª, 830.—Al ancho de seiscientos y cinco columnas: en 1.ª, 8.250; en 2.ª, 4.125; en 3.ª, 1.670; en 4.ª, 835.—Al ancho de seiscientos y seis columnas: en 1.ª, 8.300; en 2.ª, 4.150; en 3.ª, 1.680; en 4.ª, 840.—Al ancho de seiscientos y siete columnas: en 1.ª, 8.350; en 2.ª, 4.175; en 3.ª, 1.690; en 4.ª, 845.—Al ancho de seiscientos y ocho columnas: en 1.ª, 8.400; en 2.ª, 4.200; en 3.ª, 1.700; en 4.ª, 850.—Al ancho de seiscientos y nueve columnas: en 1.ª, 8.450; en 2.ª, 4.225; en 3.ª, 1.710; en 4.ª, 855.—Al ancho de setecientos columnas: en 1.ª, 8.500; en 2.ª, 4.250; en 3.ª, 1.720; en 4.ª, 860.—Al ancho de setecientos y una columnas: en 1.ª, 8.550; en 2.ª, 4.275; en 3.ª, 1.730; en 4.ª, 865.—Al ancho de setecientos y dos columnas: en 1.ª, 8.600; en 2.ª, 4.300; en 3.ª, 1.740; en 4.ª, 870.—Al ancho de setecientos y tres columnas: en 1.ª, 8.650; en 2.ª, 4.325; en 3.ª, 1.750; en 4.ª, 875.—Al ancho de setecientos y cuatro columnas: en 1.ª, 8.700; en 2.ª, 4.350; en 3.ª, 1.760; en 4.ª, 880.—Al ancho de setecientos y cinco columnas: en 1.ª, 8.750; en 2.ª, 4.375; en 3.ª, 1.770; en 4.ª, 885.—Al ancho de setecientos y seis columnas: en 1.ª, 8.800; en 2.ª, 4.400; en 3.ª, 1.780; en 4.ª, 890.—Al ancho de setecientos y siete columnas: en 1.ª, 8.850; en 2.ª, 4.425; en 3.ª, 1.790; en 4.ª, 895.—Al ancho de setecientos y ocho columnas: en 1.ª, 8.900; en 2.ª, 4.450; en 3.ª, 1.800; en 4.ª, 900.—Al ancho de setecientos y nueve columnas: en 1.ª, 8.950; en 2.ª, 4.475; en 3.ª, 1.810; en 4.ª, 905.—Al ancho de ochocientos columnas: en 1.ª, 9.000; en 2.ª, 4.500; en 3.ª, 1.820; en 4.ª, 910.—Al ancho de ochocientos y una columnas: en 1.ª, 9.050; en 2.ª, 4.525; en 3.ª, 1.830; en 4.ª, 915.—Al ancho de ochocientos y dos columnas: en 1.ª, 9.100; en 2.ª, 4.550; en 3.ª, 1.840; en 4.ª, 920.—Al ancho de ochocientos y tres columnas: en 1.ª, 9.150; en 2.ª, 4.575; en 3.ª, 1.850; en 4.ª, 925.—Al ancho de ochocientos y cuatro columnas: en 1.ª, 9.200; en 2.ª, 4.600; en 3.ª, 1.860; en 4.ª, 930.—Al ancho de ochocientos y cinco columnas: en 1.ª, 9.250; en 2.ª, 4.625; en 3.ª, 1.870; en 4.ª, 935.—Al ancho de ochocientos y seis columnas: en 1.ª, 9.300; en 2.ª, 4.650; en 3.ª, 1.880; en 4.ª, 940.—Al ancho de ochocientos y siete columnas: en 1.ª, 9.350; en 2.ª, 4.675; en 3.ª, 1.890; en 4.ª, 945.—Al ancho de ochocientos y ocho columnas: en 1.ª, 9.400; en 2.ª, 4.700; en 3.ª, 1.900; en 4.ª, 950.—Al ancho de ochocientos y nueve columnas: en 1.ª, 9.450; en 2.ª, 4.725; en 3.ª, 1.910; en 4.ª, 955.—Al ancho de novecientos columnas: en 1.ª, 9.500; en 2.ª, 4.750; en 3.ª, 1.920; en 4.ª, 960.—Al ancho de novecientos y una columnas: en 1.ª, 9.550; en 2.ª, 4.775; en 3.ª, 1.930; en 4.ª, 965.—Al ancho de novecientos y dos columnas: en 1.ª, 9.600; en 2.ª, 4.800; en 3.ª, 1.940; en 4.ª, 970.—Al ancho de novecientos y tres columnas: en 1.ª, 9.650; en 2.ª, 4.825; en 3.ª, 1.950; en 4.ª, 975.—Al ancho de novecientos y cuatro columnas: en 1.ª, 9.700; en 2.ª, 4.850; en 3.ª, 1.960; en 4.ª, 980.—Al ancho de novecientos y cinco columnas: en 1.ª, 9.750; en 2.ª, 4.875; en 3.ª, 1.970; en 4.ª, 985.—Al ancho de novecientos y seis columnas: en 1.ª, 9.800; en 2.ª, 4.900; en 3.ª, 1.980; en 4.ª, 990.—Al ancho de novecientos y siete columnas: en 1.ª, 9.850; en 2.ª, 4.925; en 3.ª, 1.990; en 4.ª, 995.—Al ancho de novecientos y ocho columnas: en 1.ª, 9.900; en 2.ª, 4.950; en 3.ª, 2.000; en 4.ª, 1.000.—Al ancho de novecientos y nueve columnas: en 1.ª, 9.950; en 2.ª, 4.975; en 3.ª, 2.010; en 4.ª, 1.005.—Al ancho de mil columnas: en 1.ª, 10.000; en 2.ª, 5.000; en 3.ª, 2.020; en 4.ª, 1.010.—Al ancho de mil y una columnas: en 1.ª, 10.050; en 2.ª, 5.025; en 3.ª, 2.030; en 4.ª, 1.015.—Al ancho de mil y dos columnas: en 1.ª, 10.100; en 2.ª, 5.050; en 3.ª, 2.040; en 4.ª, 1.020.—Al ancho de mil y tres columnas: en 1.ª, 10.150; en 2.ª, 5.075; en 3.ª, 2.050; en 4.ª, 1.025.—Al ancho de mil y cuatro columnas: en 1.ª, 10.200; en 2.ª, 5.100; en 3.ª, 2.060; en 4.ª, 1.030.—Al ancho de mil y cinco columnas: en 1.ª, 10.250; en 2.ª, 5.125; en 3.ª, 2.070; en 4.ª, 1.035.—Al ancho de mil y seis columnas: en 1.ª, 10.300; en 2.ª, 5.150; en 3.ª, 2.080; en 4.ª, 1.040.—Al ancho de mil y siete columnas: en 1.ª, 10.350; en 2.ª, 5.17

Hojaldres

Ya se están preparando diariamente por la acreditada confitería de Los Alpes los famosos *Hojaldres* de Carnaval, llamados de Santa Paula, que anualmente se preparan en esta casa, de crema variada y el especial de crema Richelieu. Se venden en tarjetitas de lata de 1 a 30 pesetas, uno. Para probar éstos se racionan desde 25 céntimos en adelante.

Confiterías de Los Alpes: Plaza Ayuntamiento, 17, y Mesones, placeta del Santo Cristo.

CONSULTA MEDICA

DEL DOCTOR
R. Alvarez de Toledo y Valero
PROFESOR AUXILIAR DE LA
FACULTAD DE MEDICINA
De una a tres
SAN JERONIMO 22, 2.

Los dependientes de comercio

A continuación copiamos el artículo de la Ley de Dependientes de Comercio, que establece el servicio médico-farmacéutico y de socorros pecuniarios por cesantía y enfermedades, organizado por la Asociación de dependientes de comercio de esta capital:

Capítulo primero
Artículo 1.º—Esta Sociedad suministrará a sus asociados enfermos, las visitas facultativas que requieran las enfermedades que les aquejen, sin limitación de tiempo.

Del mismo modo se les facilitarán los medicamentos comprendidos en la farmacopea española y algunos otros de reciente creación que aún no aparecen en ella, mediante la prescripción del facultativo o facultativos que para este fin sean designados.

Art. 2.º—El socio que desgraciadamente tuviere que utilizar los servicios expresados en el artículo anterior, lo comunicará a la Junta directiva de la Asociación mediante la presentación del recibo de la mensualidad corriente, para que ésta dé órdenes oportunas o facilite a los médicos sin cuyo requisito no podrá recibir tal beneficio.

Igualmente se requiere para el suministro de los medicamentos que las recetas vayan extendidas en papel timbrado por la Sociedad, con el sello de la misma y con la firma y rubrica de los médicos nombrados al efecto.

Art. 3.º—La Junta directiva y la Junta de socorro nombrarán de su seno las Comisiones que ejercerán por semanas la vigilancia a sus asociados enfermos, visitándolos al efecto con el propósito de comprobar la realidad de las enfermedades que sufran y por ende el cumplimiento de las obligaciones que en tal sentido deben prestar los médicos y farmacéuticos.

Art. 4.º—Quedan exceptuados con arreglo al artículo 92 del Reglamento vigente al cumplimiento del artículo segundo de estas bases en lo que se refiere a la presentación del recibo de la mensualidad corriente, los socios que queden cesantes.

Art. 5.º—Para percibir esta clase de beneficio, los socios correspondientes, se requiere que en cada localidad o agrupación de pueblos pequeños haya inscritos 20 socios como mínimo.

Capítulo segundo

Socorros pecuniarios por enfermedades.

Art. 6.º—Comprobada la enfermedad por el facultativo y la Comisión nombrada al efecto, se le facilitará por ésta el diario, la cantidad de dos pesetas a los socios numerarios, y de una peseta a los cooperativos, para que puedan atender a los gastos extraordinarios que en estos casos se originan.

Art. 7.º—El plazo máximo de este socorro será de 20 días consecutivos o en caso contrario 20 días cada seis meses.

Art. 8.º—Los socios correspondientes, tendrán derecho para los efectos de este capítulo con arreglo a lo que establece el artículo quinto.

Capítulo tercero

Socorros pecuniarios sobre cesantías.

Art. 9.º—Para percibir este socorro se requiere: Primero. Ser despedido por causa justificada que no perjudique su honor y buen nombre. Segundo. Haber transcurrido un mes de su despedida, que con arreglo al artículo 303 del Código de Comercio tiene derecho a percibir.

Art. 10.—Será socorrido con la suma de tres pesetas el socio de número, y con la de una cincuenta céntimos el socio cooperativo, comprendiéndose en ambos socorros los socios correspondientes.

Artículos transitorios
Estos socorros serán reintegrados el 50 por 100 en el plazo de cuatro meses, una vez pasada la enfermedad o haber encontrado colocación.

Hasta pasado un año de la promulgación de estas bases y de la inscripción de los socios que ingresen en el socio no podrán disfrutar de estos beneficios.

Defensa de los montes públicos

Por el ministerio de Fomento se ha resuelto que no se permitirá en lo sucesivo el establecimiento de máquinas ni talleres de aserrar madera a menor distancia de cinco kilómetros de los límites exteriores de los montes públicos o de particulares que tengan carácter de protectores, y menos dentro de ellos sin previa autorización de Real orden del ministerio de Fomento.

Los industriales que deseen establecer nuevas sierras deberán solicitarlo, precisando el sitio en que pretendan instalarlas, y el ministerio de Fomento accederá a su petición si no la estima peligrosa, y en otro caso, instruirá expediente en que se oiga al ingeniero jefe de Montes de la provincia, a los dueños

de los montes de la región y a cuantas entidades estime conveniente, para que no resulten coartadas las iniciativas industriales sin la debida justificación.

Los talleres y máquinas de aserrar ya establecidos dentro de la zona que señala el artículo 1.º, podrán ser clausurados si admiten madera de procedencia ilegítima.

Instrucción pública

Oposiciones en turno restringido.

Las retribuciones.—Posesión.
Terminado el plazo señalado en la convocatoria publicada en la *Gaceta* de 5 de noviembre próximo pasado, para la provisión de una Escuela vacante en esta provincia, en el turno de oposición restringida, se ha designado por el Ilustrísimo señor Rector de este distrito universitario para que formen parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios expresados a los señores siguientes:

Presidentes, D.ª Antonina Manrique Pérez, profesora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Vocales: D.ª Felipa Pérez de Paz, y don Juan de Dios Negrillo Prieto, maestro de las Escuelas nacionales de esta ciudad.

—El Tribunal de las oposiciones a escuelas de niños, ha clasificado los trabajos de los opositores, que han actuado en la primera parte del primer ejercicio escrito, en la forma que sigue:

A. D. Antonio García Martínez 16 puntos.
D. José García Moreno 17, D. Tomás Gómez Valenzuela 25, D. Jerónimo González Álvarez 20, D. Jaime Guardia Ruiz 28, D. Antonio Guzmán García 35, D. Ramón Hernández Martínez 20, don Antonio Hurtado y Hurtado 25, don Pablo Muriel Jiménez Pérez 25, D. Jesús Jiménez Bayo 25, D. Joaquín Jiménez Bayo 28, D. Leovigildo Magaña Romero 20, D. Antonio Maldonado Jimeno 15, D. Andrés Castro Fernández 17, don Emilio Martín Pintor 23, D. Juan de Dios Martín Pintor 20, D. José Martínez Asín 28, D. Juan Megías Gil 15, don Manuel Mendoza Fernández 20, don Ramón Mendoza López 42, D. Francisco Molinos Gómez 25, D. Electo Vicente Montoro Esteve 20, D. Ramón Montoro Rodríguez 20, D. Francisco Moral Perálvarez 15, D. José Moreno Mesa 20, don Joaquín Muñoz Ruiz 30, D. Ángel Múrias Toledoano 20, D. José Muriel Sánchez 20, D. Juan de Dios Negrillo Vilches 25, D. Juan Francisco Ocaña Sánchez 30, D. Santiago Ortega Palido 22, D. Matías Palazón Abusale 20, don Luis Pedraza Cortés 15, D. Francisco Pérez y Anas 15, D. Eloy Pérez Castro 20, D. Federico Pérez Yebra 31, D. Maximino Piñor Benítez 32, D. Guillermo Puche Muñoz 20, D. Gabriel Quintero Calderón 20, D. José Ramos Alonso 25, don José María Becerra Villarejo 15, don Jerónimo Rodríguez Hernández 25, don Antonio Rodríguez 20, D. Enrique Solís Palancas 18, D. José Sousa Flores 15, D. Bernabé Torre Montiel 21, don Francisco Torralba Alfaro 20, don Serafín Torres Molina 15, D. Felipe Tortosa López 20, D. Andrés Troyano Chacón 15 y D. Diego Vázquez Otero 15.

Ayer se dió comienzo a la segunda parte de dicho ejercicio.

Las oposiciones a escuelas de niñas continúan en el ejercicio oral.

—Leemos en el periódico profesional *El Profesorado*:

—El deseo de suprimir las retribuciones, ocasiona conflictos.

Si se pretende quitar a los maestros de 625 pesetas, cuando ascienden a 1.000 pesetas, resultará que el ascenso es en muchos casos nulo, o poco menos. Por haber hecho esa supresión a la antigua de 825 pesetas para pasarlos a 1.100, resultan que no han ascendido y que ahora al buscar el ascenso por terceras partes, resultan postergados.

Como que las retribuciones no debían tocarse mientras los antiguos de 825 pesetas no tengan 1.500, los de 625, 1.250, todos los de 500, 1.000 y proporcionalmente las demás categorías.

—Se ha concedido la pensión de 536,66 pesetas, a doña María López Huertas hija de D. Juan López maestro que fué de Itrabo.

En el Ayuntamiento

La información

Abierta ayer la información sobre el aplazamiento de las fiestas, se presentaron en la Secretaría municipal D. Ramón M. Gorrío, D. Diego Pinón, don Gonzalo Mezquí, D. Gabriel Villarreal, don Joaquín Martínez Cardenete, D. Antonio Martínez Orantes, D. José Uceda Niz, D. Emilio Espina y D. Francisco Villarreal; los cuales se manifestaron en contra de que se aplazase las fiestas.

Pidiendo el aplazamiento, nadie se presentó.

Noticias militares

Consejo de guerra

Ayer a las diez, se vió en consejo de guerra ordinario de cuerpo, la causa seguida contra los soldados del 12.º regimiento montado de Artillería Manuel Sánchez Rodríguez, Julián García Sánchez, Manuel Martín García, Lucas Chámmor Expósito, y paisano Antonio García de la Fuente, acusados del delito de hurto, bajo la presidencia del señor coronel del expresado regimiento D. Antonio Díez de Rivera y Muro, marqués de Casablanca, asistiendo como vocales los capitanes D. Antonio Mora-Figueroa y Ferrer, D. Juan Uriol y Lloret y D. Rogelio Rovira Rovira, únicos compatibles del Cuerpo de los procesados, designados por el jefe del mismo con arreglo al artículo 46 del Código de Justicia Militar; D. Antonio Ordóñez Sandoval y don Miguel Díez Sahalegui, del regimiento Cazadores de Victoria 28 de Caballería, y D. Germán González López, del Infantería de Córdoba número 10.

Asistió en concepto de fiscal, el auditor de brigada D. Valeriano Torres, que en un bien razonado escrito sostuvo la culpabilidad de los procesados.

Acto continuo los defensores, en brillantes discursos refutaron las conclusiones del fiscal, terminados los que, el Tribunal se reunió a sesión secreta para dictar sentencia, que no será pública hasta que sea aprobada por la autoridad judicial de la región.

Los socialistas

En Asamblea celebrada por esta Juventud en la noche del 26 se nombró la nueva junta directiva que ha de seguir en este semestre, con arreglo a lo que marca el Reglamento, reconviniendo los cargos en los individuos siguientes:

Presidente, José Castro Rada.
Vice, Francisco Pezo Puche.
Secretarios, Angel Carmona Barco y Francisco Martín.
Tesorero, Hermenegildo Dalmaes.
Contador, Faustino Buendía.
Vocales, José Román, Miguel Ramírez y Miguel Cano.

La Agrupación socialista se renirrá el miércoles, a las ocho de la noche, en su local social, Aguilas 18, para nombrar junta directiva y tratar asuntos de régimen interior.

Noticias de personal

Traslado
Ha sido trasladado a Jaén, el ingeniero jefe de Minas de esta provincia, don Obdulio de la Viña.

Dimisión
Le ha sido admitida la dimisión de su cargo, al concejal del Ayuntamiento de Cañar, D. José María Reyes Vargas.

Teniente de Seguridad
Ha sido trasladado a Madrid, el teniente de Seguridad D. Antonio de la Cruz Orejano.

Sollicitudes
D. Miguel Oliveros Jódar, ha solicitado se le nombre jefe municipal suplente de Zújar, y D. Nicolás Yudes Avila, de Bérchules.

La Guardia Civil

La de Pinos Puente ha detenido a Joaquín Fernández García y José Zafra Pineda, reclamados por el juez municipal de Cazorla.

—La de Gabia Grande, a Antonio Vargas Muñoz, reclamado por la de Cúllar Vega.

Noticias mineras

D. José Fernández Latorre, ha solicitado 20 pertenencias de plomo, con el nombre de "La Fortuna", en término de Monachil.

Notas diversas

Farmacéutico militar
Nuestro querido paisano, el joven e ilustrado farmacéutico D. José Santa Cruz de la Casa, muy conocido en esta capital, por ser notabilísimo fotógrafo y correspondiente artístico de varios periódicos ilustrados, ha obtenido, después de brillantes ejercicios, plaza en las oposiciones a Farmacias militares, recientemente celebradas.

Conociendo como conocemos los excepcionales datos de cultura e ilustración del Sr. Santa Cruz, no nos sorprende de este satisfactorio resultado.

Reciba, así como en señor padre el laureado artista D. Ricardo Santa Cruz, nuestra más cordial enhorabuena.

Apremios de Positos

Han sido declarados incurso en el primer grado de apremio, los dueños de los Positos de Loja, Puebla Don Fadrique y Santafé.

Donativo

El ilustrado maestro superior de primera enseñanza y tenedor de libros don Antonio Iglesias Biosca, ha hecho un valioso donativo de libros, folletos y números extraordinarios de periódicos y revistas ilustradas a la Biblioteca pública de la Real Academia de Bellas Artes, que en la última sesión acordó consignar en acta su gratitud al donante y darle oficialmente las gracias.

El acto de desprendimiento del señor Iglesias Biosca, antiguo periodista granadino, lo honra en alto grado, mereciendo ser imitado por cuantos se interesan por la cultura popular.

Protección a la infancia

Por falta de número no pudo ayer tarde celebrarse sesión la Junta de protección a la Infancia, habiendo sido citada nuevamente para mañana miércoles, a las seis de la tarde.

Vocales

En la Junta de Gobierno designada anteayer por la sociedad "Sierra Nevada", figuran también en concepto de vocales, los señores D. José Sánchez Pérez de Andrade y D. Miguel Pizarro Zambrano.

Hoy, a las nueve de la mañana, pasará revista en las Eras de Cristo el jefe de Seguridad, a la Sección de su mando, la cual hará después instrucción.

Casos y cosas

Raterías.—Montones de Manila.—

Yerros.
Ayer fueron detenidos Encarnación Bustamante Fernández, de veinticuatro años y Dolores Fernández Jiménez, de cuarenta y dos, las cuales en una tienda de la calle del Estribo habían robado dos cajas de guantes y varias piezas de tela en diferentes comercios.

Las aprehendidas fueron ingresadas en la Jefatura.

El alcalde de barrio, D. Vicente Sánchez, ocupó ayer a María Expósito los montones de Manila y otros efectos que el sábado robó en la casa núm. 7 de la calle de las Tómbas, hecho del que dimos oportunamente cuenta en este mismo lugar.

—Ayer fueron curados en la Casa de Socorro.

Augustas Romero, de una herida contusa en la frente; Juana Revillas, de una herida incisa en la mano derecha; y Manuel Galdiano, de erosiones en las manos.

Viajeros

Se encuentran en Granada, el cura párroco de Almuñécar D. Miguel González.—También ha llegado el administrador del fondo de Agreles en Salobreña, señor Rebollo.

Se encuentra vacante en Puebla Don Fadrique, la plaza de médico titular, dotada con 1.500 pesetas.

No pierden embotelladas las aguas **FRÍAS** de **VALLE DE VICHY** fuentes **SAINT-LOUIS** St. Yorre, cerca Vichy, curan de **ESTÓMAGO-HIGADO-RÍÑONES**

El TE CHAMBARD es el remedio de mayor renombre en Francia, desde 80 años, contra el estreñimiento, el empaño gástrico, la bilis y la acritud de la sangre.

Siempre cura o por lo menos alivia, el Elíxir Estomacal de Saiz de Carlos las enfermedades del aparato digestivo, por crónicas que sean, aunque tengan una antigüedad de treinta años y no se hayan aliviado con los demás tratamientos.

VIGORUSINA AGUIRRE Cura tuberculosis y catarros. (Véase anuncio en 4.ª plana)

Receta útil para los artríticos. Tómese la "Piperazina doctor Gran", y combárela el reuma, artritismo, mal de piedra, gota, clátrica, cólicos nefríticos, neuralgias, etc.

Neurología

Ayer fallecieron en esta capital: D.ª Josefa Polo Rollán.
D. Miguel Buena Pérez.
D. Eduardo Sola Durán.
Miguel Sánchez Sastre, párvulo.
José María Mesa Fajardo, idem.
Rosa Jiménez Martín, idem.

Cartera de un Oidor

Señalamientos para hoy

Sala de lo Criminal.—Sección primera.—Juicio por homicidio del juzgado de Santa Fe, sobre homicidio, contra Sebastián Torres Martín.—Abogado, señor Gil de Gibaja; procurador, señor Navarro; secretario del señor J. de la Serna.

Sala de lo Civil.—Juicio oral sobre hurto, del juzgado del Sagrado, contra Ana García Rodríguez y otro.—Abogado, señor Ríos Capilla; procurador, señor Mesa; secretario del señor Serna.

Incidente de apelación sobre efecto de auto del procesamiento, dimanante de causa del juzgado de Almería, sobre incendio, contra Francisco Sánchez Garrido, a instancia del Ayuntamiento de dicha capital.—Abogado, señor Sola Segura; procurador, señor Casas; secretaria del señor Alonso.

Juicio sobre reclamación de cantidad, procedente del juzgado de Guadix, entre doña Olegaria Martínez, hoy sus herederos, con D. Alejandro Jiménez Cortés.—Abogado, señor Morcoso; procuradores, señores Rivas y Romero; secretaria del señor Alonso.

Nombramientos

Han sido acordados los siguientes nombramientos por la Sala de Gobierno: Juez municipal de Murtas, D. José Espejo Archilla.

Fiscal municipal suplente de Cúñar, don Rafael González Pérez.

Fiscal municipal propietario de Cortes y Granada, D. José Antonio Ayala Rodríguez.

Penados

Han sido aprobados los licenciamientos de penados por las siguientes fechas: Francisco Riquelme Rivas, para el día 29 de abril.

Juan Abril Amioles, para el 29 de Marzo José Ruiz García, para el 1.º de Abril. Francisco G. roia Martínez, para el 14 de Marzo; todos el año actual.

Procurador

Ha sido autorizado para ejercer el cargo y aprobada la fianza prestada por el procurador del juzgado de Mancha Real, don José María Porras Chica.

Entrada de causas

Ayer tuvieron entrada en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia las siguientes causas:

Del juzgado de Orívia.—Contra Francisco y Miguel Heredia Carmona, sobre hurto.

Santafé.—Contra José Heredia Fernández y otro, sobre hurto.

Alhama.—Contra Félix Peregrina Rivas, sobre sustracción de documentos.

Alhama.—Contra Antonio y Purificación Olmo López, sobre lesiones.

Baza.—Contra Joaquín Sánchez García Violación.

Sentencia

Ayer se dictó en causa del juzgado del Sagrado, contra José Martín Martín, sobre lesiones graves, causadas por imprudencia con infracción de reglamentos, condenándole a la pena de dos meses y un día de arresto mayor.

LICENCIADO CONCHILLOS

Revistas

Gran Vida

Hemos recibido el número 115 de la hermosa revista *Gran Vida*, el que está dedicado en su mayor parte a la caza y contiene interesantes artículos ilustrados.

También publica una extensa y amplia información gráfica.

La administración de esta revista está establecida en Madrid en la calle de Velázquez número 67.

Caza y pesca

La notable y simpática revista *Caza y Pesca*, que edita la Asociación general de cazadores y pescadores de España, domiciliada en Madrid, Bolsa 10, publica en su último número varios notables e interesantes trabajos.

Se envía un número de muestra gratis a quien lo solicita y el precio de suscripción es de 2 pesetas trimestre y 7 al año.

Alrededor del Mundo

Interesante y ameno como todos es el número que esta semana publica la revista *Alrededor del Mundo* que hemos recibido.

Publica notables trabajos, casi todos ilustrados, y las acostumbradas secciones de Avenirismo Universal, Preguntas y Respuestas, Noticias y Recetas, y la interesante novela *Lady Jocelyn*.

Blanco y negro

El número de esta notable revista, correspondiente a este número, contiene a más de mil interesantes trabajos de P. G. Aparicio Miradas, Marquina, T.

pis y Canitrot, una extensa información gráfica de actualidad, detestándose de ella, la de la visita de S. M. a Granada de la que publica las siguientes fotografías del ilustrado redactor fotográfico de dicho periódico señor Goñi:

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, al salir de la Casa Ayuntamiento; el Rey y las autoridades, pasando por el arco de los Siete Suelos; el Rey acompañado del arquitecto encargado de las obras de restauración; D. Alfonso XIII, viéndose correr la fuente de los Leones; y D. Alfonso XIII visitando las restauraciones hechas en la Alhambra. También publica interesantes fotografías de la cacería realizada por el Rey en Láchar y Trasmula.

Su precio es el de 30 céntimos.

Gaceta Médica del Sur

Se ha publicado el número 713 de la importante revista *Gaceta Médica del Sur*, que dirige en esta capital el doctor Velázquez de Castro.

Dicho número contiene notables trabajos de J. Ferrer, V. Delino, B. Rodríguez A. J. González Castellano, J. López Puñiles y las secciones Médico social y Boletín bibliográfico.

Crónica obrera

Accidentes del trabajo

El alcalde de Baza ha participado al Gobernador civil, el accidente del trabajo sufrido por el obrero Miguel Jiménez Peñañer, en la fábrica de aceite de don Luis Pinillos Carmona.

—La misma autoridad ha comunicado el accidente padecido por Juan García, en la mina "El Tesoro". Ocurrió el accidente, al desprenderse un terraplén, produciéndole la fractura del brazo derecho.

Unión Vinícola

Ha sido nombrada la siguiente Junta directiva de la sociedad "Unión Vinícola":

Presidente, D. Juan Sánchez; vice, don Francisco Herrera; tesorero, D. Antonio Pérez; contador, D. Ricardo Portáñez; secretario, D. Antonio Moreno; vocales, D. Antonio Moreno Sánchez, don José Álvarez y D. Eimundo Rodríguez.

Crónica de los pueblos

Fiesta del Arbol

El día 10 del próximo febrero se celebrará la Fiesta del Arbol en Albuñol.

Fiestas en Albuñol

Durante los días 2 al 4 del próximo febrero, se celebrarán en Albuñol fiestas en honor de Nuestro Padre Jesús y San Sebastián.

Los gritos de los niños

Ya sabemos perfectamente que los gritos constituyen el único lenguaje de que pueden hacer uso los niños pequeños para expresar el dolor; de igual manera que sus sonrisas y sus juegos sirven para expresar la alegría.

Un médico observador y experimentado, interpreta a maravilla el sentido de la mayoría de los gritos y losantos de los niños.

El grito, o si se quiere el llanto de la rabia, es furioso.

El de la gana de dormir, es monótono, y como si dijéramos, adormitado.

El de la pena moral, está formado por sollozos.

El del hambre, es muy característico y no lo acompañan lágrimas: es un llanto en que se comprueba desde luego que la criatura pide algo de una manera constante.

El de los dolores producidos por la dentición, es nervioso.

El de los dolores cortos, agudo penetrante y decisivo; la criatura mueve la cabeza de uno a otro lado, y se le ve frecuentemente la manita a la parte afectada por la dolencia.

El del dolor de tripa es también muy característico, no es tan penetrante como el dolor de oídos, y la criatura lo intermite a menudo y lo acompaña llevándose a cada momento las piernecitas hacia el vientre.

El de la inflamación de los pulmones, es más bien un quejido, que un grito o un llanto.

El de la difteria es roncoco, áspero, y tan característico, que quien lo ha oído una vez no lo olvida ni lo desochoe nunca.

El de la inflamación de las membranas del cerebro, es un grito agudo, un verdadero grito de alarma y de terror, doloroso de oír.

El del dolor del estómago, es largo, alto y rabioso; la criatura derrama lágrimas abundantes, se para en un momento y vuelve a empezar, trayendo las piernecitas hacia el estómago y las estira otra vez a medida que pesa el dolor. Si se duerme lo hace entre sollozos, que poco a poco van perdiendo su fuerza.

Crónica de la Región

Emigrantes

Almería 26.—Ayerche embarcaron en el vapor "Plata", con rumbo a Buenos Aires, 126 emigrantes.

